

RESOLUCIÓN No. 008080



POR LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA NO. 23 DE 2014 CUYO OBJETO ES: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, ESTÁ INTERESADA EN RECIBIR PROPUESTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE COMUNICACIONES UNIFICADA QUE PERMITA A LOS DIFERENTES CENTROS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD COMUNICARSE ENTRE SÍ, A INTERNET, AL CAMPUS VIRTUAL INSTITUCIONAL DE UNA FORMA SEGURA CON CONDICIONES DE CALIDAD, EFICIENCIA Y SOPORTE. MONITOREABLE POR LA GIDT A NIVEL NACIONAL, DE FORMA QUE LA INTERRELACIÓN DE ESTOS ELEMENTOS PERMITA APORTAR A LA MISIÓN DE LA UNAD".

LA GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD

EN USO DE SUS FACULTADES DELEGATARIAS Y

CONSIDERANDO

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD, es un ente Universitario Autónomo del Orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, transformada mediante Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, en los términos Definidos en la Ley 30 de 1992.

Que mediante Acuerdo Número 0047 de Septiembre 13 de 2012 del Consejo Superior Universitario se expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

Que el presente proceso de Invitación Pública se realizó en los términos de la Ley 30 de 1992, el Estatuto de Contratación de la Universidad.

Que con fecha 26 de Septiembre de 2014 mediante resolución No. 007774 se realizó la Apertura de la Invitación Pública No. 23 de 2014 y se publicaron en la página Web de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, los términos de la misma.

Que hasta el día 1 del mes Octubre de 2014 había término para presentar observaciones a los Términos de Referencia, tiempo en el cual se presentaron las siguientes observaciones técnicas generales por parte de la firma Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. y Carvajal Tecnología y Servicios, referentes a aspectos técnicos del servicio así: - Aclaración al término NAC - Cantidad de buzones - Solución de monitoreo WAN – Entregas - Inclusión de impuestos dentro del valor del presupuesto - Suministro de switch y cableado - Sistema de tarificación – Certificaciones - Laboratorio de comunicación - Teléfonos análogos - Entidades SIP – Canales – Planos y áreas a cubrir por los servicios Wlan – Almacenamiento de equipos – Datacenter alterno y principal – Herramientas de monitoreo . Adicionalmente a lo anterior se realizó una observación jurídica referente a la homologación de un código CIUU.

Las anteriores observaciones fueron debidamente resueltas por la Universidad mediante mail remitido a los oferentes dentro del plazo establecido para tal fin, tal como consta en la carpeta del proceso.

Extemporáneamente se presentan observaciones por parte de la firma Servi Satélite, para el cual se remite oficio de contestación a dicha empresa, informando que teniendo en cuenta que Servi Satélite entrega las observaciones el día 2 de octubre de 2014 (tiempo extemporáneo al acordado en los términos de referencia) y además radicado en un lugar diferente al planteado en los términos de referencia, no es posible dar respuesta a su oficio de observaciones.

Que hasta el día 6 del mes Octubre de 2014 había término para dar respuesta a las observaciones presentadas, y publicar adendas de ser necesario, las cuales fueron respondidas dentro del término establecido para ello, tal como consta en la carpeta de la etapa precontractual del proceso.

701

RESOLUCIÓN No. 008080

Que el día diez (10) del mes de Octubre de 2014, se suscribió Acta de Cierre de la Invitación Pública No. 23 de 2014, tal como consta en la carpeta de la etapa precontractual del proceso, a la cual asistió la firma:

- COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.

Que se efectuaron las respectivas evaluaciones jurídicas el día 10 del mes de Octubre del 2014, financiera el día 14 del mes de Octubre del 2014, y técnica el día 17 de mes de Octubre del 2014, a las propuestas presentadas dentro del proceso de Invitación Pública No. 23 de 2014 tal como consta en la carpeta de la etapa precontractual del proceso.

Que hasta el día 14 del mes de Octubre del 2014 había término por parte de la Universidad para solicitar aclaraciones a las ofertas, sin haberse solicitado aclaración alguna por parte de la UNAD.

Que desde el día 20 del mes de Octubre del 2014 se publicó el informe de evaluación preliminar y se le otorgó a los proponentes y a cualquier persona la oportunidad para presentar observaciones al informe de evaluación preliminar y consultar las ofertas allegadas.

Que durante el desarrollo del proceso pre contractual se realizaron dos adendas a los Términos de Referencia, así:

- Adendo No. 1: En el cual se procede a aclarar el párrafo 5 del numeral 4.2 del anexo técnico de los términos de referencia, respecto a las especificaciones técnicas mínimas del párrafo 5 y adicionalmente la modificación del numeral 8.4.1 de los términos de referencia, respecto de la certificación de experiencia. Todo lo anterior de conformidad con las respuestas emitidas por el Gerente de Innovación y Desarrollo Tecnológico frentes a las observaciones a los términos de referencia presentados por los proponentes.
- Adendo No. 2: En el cual procede a modificar el cronograma de la invitación, ante la necesidad de realizar una evaluación técnica detallada de todas las condiciones solicitadas dentro de los términos de referencia, frente a la propuesta presentada por la empresa Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP, por lo tanto el cronograma quedó establecido así:

Que el Comité de Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia y según las facultades estipuladas en el artículo 16, literal A del acuerdo No 0047 de Septiembre 13 de 2012, en reunión del día veintisiete (27) de Octubre de 2014, recomendó adjudicar la invitación pública 23 de 2014 a la Gerente Administrativa y Financiera.

Que corresponde a la Gerente Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, en ejercicio de la facultad atribuida por el Acuerdo No. 0047 del 13 de Septiembre de 2012 el cual expidió el Estatuto de Contratación y de conformidad con lo establecido en la resolución 7126 del 2 de Septiembre de 2014, proceder a adjudicar el presente proceso de Invitación Pública.

Que la Gerencia Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD allanándose a lo dispuesto por el artículo 4 del Acuerdo No 0047 de Septiembre 13 de 2012, ha tenido en cuenta como principios la igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, buscando una escogencia objetiva del contratista, descartando cualquier posibilidad de apreciación subjetiva en el proceso de selección y allanándose al concepto emitido por el Comité de Contratación.

Que toda selección se hace en consideración a tres factores imprescindibles para la escogencia, como son: Ofrecimiento más favorable, fines de la contratación y descarte de criterios subjetivos.

Que atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la Ley, las condiciones que aseguren una selección imparcial, objetiva y ágil del contratista, respecto a las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, la Gerencia Administrativa y

RESOLUCIÓN No. 008080



Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, procede a adjudicar la Invitación Pública 23 de 2014.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Adjudicar la Invitación Pública 23 de 2014, cuyo objeto es : "LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, ESTÁ INTERESADA EN RECIBIR PROPUESTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE COMUNICACIONES UNIFICADA QUE PERMITA A LOS DIFERENTES CENTROS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD COMUNICARSE ENTRE SÍ, A INTERNET, AL CAMPUS VIRTUAL INSTITUCIONAL DE UNA FORMA SEGURA CON CONDICIONES DE CALIDAD, EFICIENCIA Y SOPORTE. MONITOREABLE POR LA GIDT A NIVEL NACIONAL, DE FORMA QUE LA INTERRELACIÓN DE ESTOS ELEMENTOS PERMITA APORTAR A LA MISIÓN DE LA UNAD" a la sociedad comercial COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. con NIT No. 830.122.566-1, por un valor de DOCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000.000,00) IVA INCLUIDO

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución al interesado, representante legal de la firma o a su apoderado debidamente facultado de conformidad con el artículo 67 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: RECURSOS.- Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a los ventisiete (27) días del mes de Octubre de 2.014

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

NANCY RODRÍGUEZ MATEUS
Gerente Administrativa y Financiera

Revisó: Jose Dario Castro Uribe
Coordinador Grupo Jurídico y de Contratación UNAD
Elaboró: Yolima García